



UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 68/018

Expte. Nº 3151/2017

Montevideo, 18 de mayo de 2018

VISTO: la Resolución Nº 1471/18 adoptada por el Tribunal de Cuentas en sesión de fecha 2 de mayo, por la cual se observa el gasto dispuesto por Resolución Nº 22/018 de fecha 15 de marzo, que adjudicó el Llamado Nº 8/2017 para el suministro de tiras reactivas con equipos en préstamo (orina y points of care, glicemia y tiempo de protrombina).

RESULTANDO: que ese Cuerpo funda su observación en que el Pliego contraviene lo establecido en el artículo 64 del TocaF, disponiendo como garantía de mantenimiento de oferta un porcentaje de la misma en lugar de un valor fijo.

CONSIDERANDO: I) que esta Unidad ha tomado en cuenta lo observado, habiendo ajustado los Pliegos de los futuros Llamados:


II) que la observación efectuada refiere a la inobservancia de una disposición que no afecta los principios fundamentales de la contratación administrativa, por lo que se entiende pertinente insistir en el gasto, habida cuenta las necesidades impostergables de los Organismos en relación al suministro de esos insumos.

ATENCIÓN: a lo establecido por el artículo 211 literal b) de la Constitución de la República, artículo 114 del TocaF y el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Reiterar el gasto dispuesto por la Resolución Nº 22/018 de fecha 15 de marzo, que adjudicó el Llamado Nº 8/2017 para el suministro de tiras reactivas con equipos en préstamo (orina y points of care, glicemia y tiempo de protrombina).
- 2º) Comunicar a los Organismos involucrados.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Remitir al Tribunal de Cuentas.

  
Cra. Solange Nogués  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones  
Ministerio de Economía y Finanzas